



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 437-14

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Julio Simón Castaños Zouain, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de Suiza.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **diecisiete (17)** días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.



DANILO MEDINA